

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**ANCHUELO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 y 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por suplemento de crédito número 1 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de diciembre de 2017, y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Anchuelo.

En Anchuelo, a 27 de diciembre de 2017.—El alcalde, José María González Bengoechea.

(03/43.883/17)

